



LEY N° 1516

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE OBRAS SOCIALES Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA, PRÓRROGA DE LA LEY PROVINCIAL N° 1486 POR EL LAPSO DE UN (1) AÑO.

Sanción: 13 de Diciembre de 2023.

Promulgación: 20/12/23. D.P.N.: 3203/23.

Publicación: B.O.P. 21/12/23.

Artículo 1°.- Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1486 – Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace a prorrogar por un (1) año más, cumplido el plazo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.